



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veintiuno (21) de septiembre de Dos Mil veinte (2020)

Demandante : COONFIE
Demandado : EDUAR ALEXIS SOLANO ANGARITA y OTROS
Radicación : 2018- 00304-00

Mediante memorial allegado por OMNILIFE DE COLOMBIA S.A.S., se solicitó informar el saldo del embargo registrado a nombre de ANDERSON ANGARITA RODRÍGUEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.727.664, y quien labora en la entidad peticionante.

En atención a lo anterior, se tiene que a la fecha se han allegado a este Despacho títulos por concepto de embargo de salarios, por la sumatoria total de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$21.654.853), razón por la cual, se adeudan a la fecha la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$1.834.081), razón por la cual se dispone limitar la medida a embargar, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000). Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ